



198

UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

ESCUELA DE PSICOLOGÍA

UNIDAD DE PRÁCTICAS -UPEPs



CONVENIO DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ Y FUNDACIÓN "CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL RIO-MANTA".

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, representada legalmente por su Rector Dr. Medardo Mora Solórzano a quien en adelante se le denominará "La Universidad"; y, por otra la Dra. Joaquina Gill Ramos, Directora de la Fundación Centro de Promoción Social Río Manta, convienen en celebrar el presente Convenio de Prácticas Pre-Profesionales, constante en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, buscando la excelente preparación académica de sus estudiantes para integrar a la sociedad manabita, profesionales capacitados, en cumplimiento de las disposiciones de la SENACYT ha creído conveniente realizar las prácticas pre-profesionales en Psicología, para ser ejecutadas por los estudiantes de cuarto y quinto año de **Psicología Clínica y Psicología Industrial y Organizacional** de la ULEAM, en lo relacionado con planes de acción social, mediante programas de aplicación en salud mental, emocional y laboral, a través de los conocimientos y habilidades logradas en la Escuela de Psicología.

SEGUNDA: OBJETIVO.-Este Convenio tiene por objetivo: Realizar prácticas pre-profesionales, con estudiantes de cuarto y quinto año, guiados por el profesor tutor y por el técnico del área de especialidad (supervisor) de la Unidad de Prácticas de la Escuela de Psicología.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES: Para la ejecución de este Convenio, la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí participará con sus estudiantes de cuarto y quinto año, quienes deberán cumplir las actividades prácticas pre-profesionales en la Fundación Río Manta.

La Fundación, se compromete a dotar de las facilidades físicas y adecuadas, y verificará el registro de asistencia y, al finalizar el período, emitirá el informe respectivo en la ficha de prácticas diseñada por la Unidad de prácticas de la Universidad.

CUARTA: OBLIGACIONES LABORALES.-La relación existente entre la Universidad y La Fundación, son exclusivamente de colaboración interinstitucional por lo cual no existe relación de dependencia alguna entre las partes o entre los funcionarios de las instituciones mencionadas.

MANTA-MANABI-ECUADOR

Dirección: Vía San Mateo-Uleam

Dirección Electrónica: unibrac_escpsicologia@gmail.com



UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
ESCUELA DE PSICOLOGÍA
UNIDAD DE PRÁCTICAS -UPEPs



La Fundación, no tiene ninguna responsabilidad laboral ni económica, con respecto a los estudiantes que realicen las prácticas pre-profesionales, toda vez que su participación obedece al desarrollo de las actividades académicas de la Universidad.

QUINTA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-El presente Convenio tendrá una duración de dos años o, hasta que las partes lo den por terminado.

El presente Convenio podrá darse por terminado por:

- a) Incumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se entenderá que el Convenio ha terminado por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes
- c) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra con 15 días de anticipación.

SEXTA: ACEPTACIÓN.-Las partes aceptan el contenido de las cláusulas mencionadas en el presente Convenio, por responder a lo convenido.

Para constancia de aceptación a las cláusulas del presente Convenio de Prácticas-Pre-Profesionales, las partes firman por triplicado en la ciudad de Manta a los 15 del mes de Julio del 2012

Dr. Medardo Mora Solórzano
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LAICA
 "Eloy Alfaro" de Manabí


 FUNDACIÓN CENTRO DE
 PROMOCIÓN SOCIAL
 RIO MANTA
 MANTA - ECUADOR

Joaquina Gill Ramos
 DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN CENTRO
 SOCIAL RIO-MANTA

Dr. Oswaldo Zambrano Quinde
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA



Cc: Archivo Central
 120612